UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

Política para el uso ético, responsable, crítico e inclusivo de la inteligencia artificial en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

Octubre 2026

POLÍTICA PARA EL USO ÉTICO, RESPONSABLE, CRÍTICO E INCLUSIVO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR

1. ANTECEDENTES

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, como institución pública internacional de posgrado y parte del Sistema Andino de Integración, desarrolla sus funciones de docencia, investigación y vinculación con la colectividad con el propósito de generar, transmitir y difundir conocimiento científico, tecnológico, humanístico y cultural desde una perspectiva crítica, con enfoque de derechos y compromiso con la realidad de la región andina, América Latina y el Caribe. En este marco, la inteligencia artificial se concibe como una herramienta para fortalecer las funciones sustantivas de la Universidad, potenciar las capacidades académicas, investigativas, pedagógicas y de innovación de la comunidad universitaria, y contribuir al cumplimiento de su misión institucional, sin sustituir el juicio crítico, la autonomía intelectual, la responsabilidad ética ni el papel central de las personas en la generación y aplicación del conocimiento.

En el contexto de una transformación digital acelerada que redefine los procesos académicos, investigativos, administrativos y de vinculación con la colectividad, la Universidad, reconoce la necesidad de establecer lineamientos claros para el uso ético, responsable, crítico e inclusivo de la inteligencia artificial (IA). Este compromiso se articula con la legislación nacional vigente, particularmente con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), que garantiza el derecho a la privacidad y la protección de datos personales, y establece principios fundamentales para el tratamiento legítimo y seguro de datos personales en entornos digitales.

La presente política se sustenta en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2024–2035, que define la transformación digital como una línea estratégica orientada a fortalecer las funciones sustantivas de la Universidad. Asimismo, incorpora referentes internacionales como el marco SofIA de la UNESCO, que orienta el uso seguro, ético y eficaz de la IA en la educación, y experiencias de diversas instituciones de educación superior, que han desarrollado normativas pioneras centradas en el respeto de los derechos humanos, la inclusión, la equidad y la claridad en el funcionamiento y propósito de estas tecnologías.

2. PROPÓSITO

Esta política establece un marco normativo y orientador para promover el uso ético, responsable, crítico e inclusivo de las tecnologías de inteligencia artificial (IA) en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E). Su aplicación abarca todas las funciones sustantivas de la universidad —docencia de posgrado, investigación y vinculación con la colectividad— así como la función de apoyo en la gestión administrativa. Todo ello se enmarca en los principios institucionales, su carácter de organismo internacional y su compromiso con la transformación social, la equidad y la justicia.

3. ALCANCE

Aplica de manera obligatoria y transversal a toda la comunidad universitaria de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, e incluye a:

- Estudiantes de programas de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado, en cualquier modalidad (presencial, semipresencial, híbrido y en línea), quienes hagan uso de herramientas de IA para fines académicos, investigativos o de vinculación con la colectividad.
- Docentes y tutores responsables de procesos de enseñanza, evaluación, diseño curricular, dirección de trabajos de titulación o desarrollo de contenidos que incluyan herramientas de IA.
- Investigadores y equipos de investigación, tanto institucionales como vinculados por proyectos, quienes utilicen IA para el análisis de datos, redacción académica, sistematización de información, monitoreo, difusión de resultados u otras funciones dentro de proyectos de investigación.
- Personal administrativo y técnico, de cualquier unidad o dependencia, que incorpore herramientas de IA en procesos de gestión, planificación, comunicación institucional, soporte tecnológico, servicios bibliotecarios, atención al usuario u otras áreas operativas.
- Autoridades universitarias y responsables de política institucional, planificación y transformación digital, quienes promuevan el diseño, evaluación y seguimiento de estrategias y herramientas de IA en la Universidad.
- Colaboradores externos, consultores, asistentes de cátedra, investigadores asociados, estudiantes de intercambio, empresas proveedoras de servicios tecnológicos o instituciones aliadas, cuando participen en actividades que involucren el uso, desarrollo o implementación de sistemas basados en IA en el contexto institucional.

4. DEFINICIONES CLAVE

A continuación, se definen términos fundamentales para la comprensión y aplicación de la presente política:

- **Inteligencia Artificial (IA):** Conjunto de sistemas tecnológicos que, mediante algoritmos, son capaces de realizar tareas que requieren inteligencia humana, como el análisis de datos, la generación de contenido, la predicción y la toma de decisiones.

- **IA Generativa**: Subconjunto de la IA que se especializa en la producción de textos, imágenes, sonidos, videos u otros contenidos de manera autónoma a partir de grandes volúmenes de datos.

- **Alucinación**: Fenómeno mediante el cual un sistema de inteligencia artificial generativa produce información que aparenta ser correcta, coherente o veraz, pero que en realidad es inexacta, falsa, inventada o carece de sustento en fuentes confiables.
- **Sesgo algorítmico**: Resultado no intencionado de un sistema de IA que refleja o amplifica prejuicios presentes en los datos con los que fue entrenado, afectando de manera inequitativa a personas o grupos.

- **Supervisión humana**: Principio que establece que las decisiones críticas derivadas del uso de IA deben ser controladas, validadas y corregidas por personas responsables, evitando la delegación absoluta a sistemas automatizados.

- **Transparencia**: Capacidad de comprender, explicar y documentar el modo en que una herramienta de IA opera, incluyendo sus fuentes de datos, criterios de funcionamiento y finalidades específicas.

- **Datos personales**: Toda información que identifique o haga identificable a una persona natural, directa o indirectamente.

- **Protección de datos desde el diseño y por defecto**: Enfoque que incorpora medidas técnicas y organizativas de protección de datos desde la planificación y desarrollo de sistemas, servicios y procesos, garantizando que, por defecto, solo se traten los datos personales necesarios para cada finalidad.

- **Protección de información de personas jurídicas:** En el uso de sistemas de inteligencia artificial deberán adoptarse medidas destinadas a proteger la información perteneciente o vinculada con personas jurídicas, especialmente aquella que, por su naturaleza, contenido o valor económico, se encuentre amparada por derechos de propiedad intelectual, secretos empresariales, know-how, información técnica, estratégica, comercial o cualquier otra información no divulgada cuya utilización o revelación no autorizada pueda afectar los legítimos intereses de su titular.

- **Protección de la competencia y uso legítimo de información empresarial:** El empleo de inteligencia artificial no podrá utilizarse para obtener, inferir, procesar, reproducir, divulgar o aprovechar indebidamente información empresarial protegida, ni para desarrollar prácticas que puedan constituir actos de competencia desleal, apropiación indebida de secretos empresariales, explotación parasitaria de desarrollos ajenos, infracción de derechos de propiedad intelectual o utilización anticompetitiva de información sensible. En particular, deberá evitarse el tratamiento mediante sistemas de inteligencia artificial de información relativa a precios futuros, estrategias comerciales, condiciones de negociación, costos, clientes, proveedores, cuotas de mercado u otros datos competitivamente sensibles cuando su utilización pueda facilitar la coordinación indebida entre competidores, restringir la competencia o generar ventajas obtenidas en contravención del ordenamiento jurídico. La institución deberá establecer controles de acceso, deberes de confidencialidad, mecanismos de trazabilidad y criterios de autorización previa para el tratamiento de esta clase de información.

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en los procesos formativos se regirá por los siguientes principios:

Primacía del ser humano

El usuario humano sigue siendo el agente principal del proceso, utilizando la IA como apoyo para mejorar su creatividad y productividad. La IA debe complementar, no sustituir, la reflexión ética, crítica y creativa del profesorado, estudiantado, personal administrativo y colaboradores externos.

Uso responsable y ético

Su aplicación debe ser intencionada, transparente y revisada críticamente en cada momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Equidad e inclusión

Se deben evitar los sesgos algorítmicos y promover un acceso equitativo a las herramientas disponibles.

Transparencia y explicabilidad

Todo uso de herramientas de IA debe ser declarado de forma explícita y clara. Se debe informar cuándo y cómo se ha usado IA, tanto en docencia como en evaluación o investigación.

Protección de datos personales

Todo uso de IA debe cumplir con la LOPDP, su reglamento y las directrices de la SPDP[1]. En particular, cualquier sistema de IA que trate datos personales debe incorporar medidas de protección desde su diseño y por defecto, así como limitar el tratamiento de los datos personales estrictamente necesarios para su finalidad.

Sostenibilidad y responsabilidad social

Su uso debe estar alineado con valores de sostenibilidad, justicia social y desarrollo de capacidades humanas.

Respeto a la propiedad intelectual

Se debe evitar la apropiación indebida de contenidos generados por otras personas o por IA sin la debida atribución. La autoría debe ser clara y transparente, y se deben respetar los derechos de uso y distribución de materiales creados mediante IA.
Se enfatiza una visión de la IA al servicio de un modelo educativo con enfoque humanista, ético y personalizado. La IA no sustituye el factor humano, sino que lo amplifica para favorecer una enseñanza centrada en las personas.

Evaluación integral

Las decisiones académicas, investigativas o disciplinarias deberán fundamentarse en una valoración integral del contexto, el proceso y las evidencias disponibles. Los resultados proporcionados por herramientas automatizadas, incluidos los sistemas de detección de contenido generado por inteligencia artificial, tendrán carácter referencial y no constituirán por sí solos prueba concluyente para la adopción de decisiones que afecten derechos académicos o investigativos.

[1] Superintendencia de Protección de Datos Personales.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE IA:

Cuando en la UASB-E se desarrolle, entrene, implemente, despliegue, distribuya o utilice sistemas de inteligencia artificial que involucren datos personales, deberá garantizar el cumplimiento de la LOPDP y su reglamento, con independencia de la ubicación del proveedor o de la infraestructura tecnológica.
En cualquiera de estos supuestos, se deberá considerar las siguientes orientaciones:

- **Análisis de riesgos y evaluación de impacto**: toda actividad que implique el tratamiento de datos personales mediante sistemas de inteligencia artificial deberá estar precedida por un análisis de riesgos que identifique, evalúe y documente los riesgos para los derechos y libertades de los titulares de los datos personales que serán tratados. De igual forma, cuando, como resultado de dicho análisis o por disposición de la normativa aplicable, el tratamiento pueda generar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas, deberá realizarse una EIPD[2], antes del inicio del tratamiento o de la implementación de actividades con inteligencia artificial.

- **Protección de datos desde el diseño y por defecto:** Los sistemas de inteligencia artificial deberán ser diseñados, configurados e implementados incorporando medidas técnicas y organizativas que garanticen la protección de los datos personales durante todo su ciclo de vida. Por defecto, únicamente deberán tratarse los datos adecuados, pertinentes y necesarios para la finalidad prevista, limitando su recopilación, acceso, conservación y divulgación.

- **Minimización de datos:** Solo se tratarán los datos personales adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios para la finalidad específica del sistema de inteligencia artificial.

- **Protección durante el ciclo de vida:** Las medidas de protección de datos deberán aplicarse durante todas las etapas del tratamiento, desde la recopilación de los datos hasta su supresión o anonimización definitiva.

- **Transparencia y explicabilidad:** los titulares serán informados, de forma clara y accesible, cuando un proceso involucre IA que trate sus datos personales, indicando la lógica general utilizada, las consecuencias posibles y los mecanismos para ejercer sus derechos.[3]

7. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA IA

7.1. ORIENTACIONES PARA EL USO PEDAGÓGICO

En la planificación docente:

- Usar IA como asistente para mejorar la redacción de objetivos, proponer estructuras iniciales de asignaturas o identificar referencias bibliográficas preliminares.
- Validar todo contenido generado por IA con criterio profesional.
- Documentar cuándo se usó IA en la planificación y para qué propósito.
- Incorporar en el sílabo de la asignatura las orientaciones sobre el uso de la inteligencia artificial en las actividades de aprendizaje y evaluación, indicando, cuando corresponda,

[2] Evaluación de Impacto en Protección en la Protección de Datos Personales.
[3] Resolución N.° SPDP-SPD-2026-0009-R de la Superintendencia de Protección de Datos Personales,

los usos permitidos, las restricciones y la obligación de declarar su utilización, de acuerdo con los criterios establecidos para la asignatura.
- Utilizar IA para aligerar la carga burocrática, permitir mayor dedicación a la innovación pedagógica y al acompañamiento del estudiantado, como plantea el marco SofIA[4].

En el diseño de actividades:

- Diseñar actividades que integren el uso crítico de IA: análisis, comparación, edición o validación de textos generados.
- Establecer claramente si el uso de IA está permitido, limitado o prohibido en cada actividad.
- Combinar tareas automatizables (resúmenes, traducción) con procesos que fomenten creatividad, interpretación y reflexión.
- Incorporar IA en distintas fases de la actividad: como punto de partida (borrador inicial), durante el desarrollo (asistencia dialógica) o como cierre (revisión y mejora).
- Integrar estrategias como:
    - generar múltiples versiones de textos con IA y seleccionar las mejores partes;
    - pedirle a IA que remixe el trabajo estudiantil en distintos formatos (poema, ensayo, canción);
    - usar IA para generar ejemplos o retroalimentación sobre borradores;
    - incluir IA como tercera voz en rutinas tipo "piensa-compañero-compartir";
    - proponer debates entre el estudiantado y la IA;
    - generar preguntas para discusión o definir conceptos en distintos niveles de complejidad;
    - anticipar qué respondería la IA ante una pregunta y contrastarlo con el conocimiento construido.

En la evaluación:

- Priorizar métodos de evaluación formativa y procesos de seguimiento (portafolio, coevaluación, entrevistas).
- Evitar que la evaluación se base en entregables que pueden generarse automáticamente sin mediación humana.
- Incluir actividades metacognitivas donde el estudiantado justifique cómo ha utilizado (o no) herramientas de IA.
- Evaluar la calidad del análisis crítico del output generado por IA, las mejoras aportadas, el proceso de iteración con la herramienta y la reflexión sobre el aprendizaje.
- Promover actividades como: evaluar a la IA con rúbricas, comparar estilos con entregas previas, y solicitar borradores o registro del proceso de construcción.
- Considerar la originalidad del trabajo, su trazabilidad y el reconocimiento de fuentes, incluso si estas provienen de una IA generativa.

Investigación y desarrollo en IA:

- Impulsar proyectos de investigación con IA que atiendan problemas locales, con desde una perspectiva de responsabilidad social.

[4] El marco SofIA (Safe, Ethical and Effective AI) es una propuesta de la UNESCO que orienta el uso seguro, ético y eficaz de la inteligencia artificial en educación e investigación, promoviendo principios de inclusión, equidad, transparencia, protección de datos y supervisión humana. Véase UNESCO, *Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación* (París: UNESCO, 2024), 18.

- Impulsar el desarrollo de IA inclusiva y accesible para comunidades vulnerables.
- Declarar de forma explícita el uso de IA en la redacción o análisis de resultados en artículos, tesis o publicaciones institucionales.
- Fomentar la investigación, el análisis y la generación de prototipos con inteligencia artificial orientados al perfeccionamiento institucional y la transformación digital dentro de la Universidad.

Regulación en aulas virtuales, videoconferencias y digitalización de contenidos:

- Las orientaciones definidas en la guía/sílabo sobre el uso de la inteligencia artificial deberán comunicarse de manera visible y mantenerse accesibles en el aula virtual durante el desarrollo de la asignatura.
- En plataformas virtuales (como Moodle) y entornos sincrónicos (Zoom, Teams), se deberá informar, previamente, si se usan asistentes de IA para tutorías o evaluaciones
- Está prohibido grabar, transcribir o analizar automáticamente las participaciones de estudiantes. El profesor podrá grabar clases previamente sin la participación de estudiantes o preparar resúmenes y colocarlas en el aula virtual,
- La generación automática de contenidos digitales (documentos, presentaciones, videos, resúmenes de encuentros síncronos), generados mediante IA deberá estar identificada, validada por el docente responsable y cumplir con los estándares académicos de calidad.
- Se fomentará la revisión y adaptación pedagógica de cualquier recurso generado con IA antes de su publicación en el entorno virtual de aprendizaje.

7.2. ORIENTACIONES PARA EL USO EN INVESTIGACIONES ACADÉMICAS Y GESTIÓN EDITORIAL

- Las herramientas de inteligencia artificial no podrán figurar como autoras de artículos, publicaciones académicas u otros productos científicos.
- Las personas autoras asumirán plena responsabilidad por la exactitud e integridad de cualquier contenido generado o asistido por inteligencia artificial.
- El uso de herramientas de inteligencia artificial en la redacción, edición, análisis de datos, generación de figuras, programación o cualquier otra actividad relacionada con la elaboración de publicaciones académicas deberá declararse de forma transparente, conforme a los lineamientos institucionales o editoriales aplicables.
- La declaración deberá especificar la herramienta utilizada, el propósito de uso y la participación de las personas autoras en la revisión y validación del contenido generado.
- Las personas revisoras no deberán cargar manuscritos ni partes de estos en herramientas de inteligencia artificial que puedan comprometer la confidencialidad del proceso editorial.
- Los editores deberán preservar la confidencialidad del proceso de revisión por pares en cualquier uso de herramientas de inteligencia artificial.
- Las herramientas de inteligencia artificial podrán utilizarse como apoyo para tareas técnicas de gestión editorial, tales como verificación de formato, revisión de referencias bibliográficas o comunicaciones administrativas.

7.3. ORIENTACIONES PARA EL USO EN ESCRITURA ACADÉMICA

Directrices para estudiantes:

Las siguientes pautas deben ser seguidas por el estudiantado al utilizar herramientas de IA en sus trabajos académicos:

- **Uso de la IA como herramienta de apoyo**. La IA debe ser utilizada para asistir en tareas complementarias como la generación de ideas, la estructuración de documentos, la mejora de estilo o la revisión de errores. Sin embargo, la IA nunca debe sustituir el trabajo intelectual ni el proceso de reflexión propio del estudiante.

- **El proceso crítico y original es insustituible**. Los estudiantes no deben depender completamente de la IA para la redacción o el análisis profundo. La IA puede ayudar en etapas iniciales, pero el estudiante debe transformar y personalizar las ideas generadas para asegurar que el trabajo sea auténtico y refleje sus propios esfuerzos.

- **Prohibición del plagio asistido por IA.** El uso de la IA no debe implicar presentar contenido generado como propio. Cualquier texto generado por IA debe ser transformado críticamente por el estudiante y reconocido en su trabajo. El estudiante es el responsable final de la autenticidad y calidad de su trabajo.

- **Declarar el uso de IA**. Cuando se utilice IA en la elaboración de trabajos académicos, de investigación y publicaciones, su uso deberá declararse de manera clara y transparente. La declaración deberá indicar, al menos, la aplicación o sistema utilizado, la finalidad de su uso y las partes del trabajo en las que brindó asistencia, promoviendo la integridad académica y la transparencia.

- **Verificación y citación de la información**. Todo dato o cita obtenido a través de la IA debe ser verificado con fuentes confiables y citado adecuadamente. Las herramientas de IA no deben ser citadas como fuentes directas de información.

- **Desarrollo de habilidades propias**. El uso de IA debe servir para potenciar las habilidades de escritura y pensamiento crítico del estudiante. La IA debe ser vista como una herramienta para mejorar el aprendizaje, no como un sustituto de las habilidades cognitivas del estudiante.

Directrices para docentes y tutores:

- **Comunicar expectativas y políticas claras.** El personal docente debe estar familiarizado con las políticas institucionales sobre IA y comunicar claramente al estudiantado sus expectativas sobre el uso de IA en los cursos. Se recomienda que el sílabo y las consignas de los trabajos incluyan pautas sobre el uso de IA.

- **Rediseño de tareas resistentes a la simple generación por IA.** Se debe incentivar la creación de tareas que requieran análisis crítico, reflexión personal y aplicación de conocimientos específicos, elementos que son difíciles de generar solo con IA.

- **Énfasis en el proceso de escritura.** El personal docente debe evaluar y valorar el proceso de escritura del estudiante, no solo el producto final. Esto puede incluir revisar borradores, esquemas y notas previas que demuestren el trabajo intelectual del estudiante.

- **Fomentar la transparencia.** El personal docente debe modelar la transparencia sobre su propio uso de la IA en el diseño del curso y las actividades. Al hacerlo, crean un ambiente donde el estudiantado se sienta cómodo declarando el uso de la IA.

- **Capacitación continua.** El personal docente debe participar en capacitaciones continuas sobre el uso de la IA en la enseñanza. Esto les permitirá integrar estas herramientas de manera ética y efectiva en sus clases.

7.4. ORIENTACIONES PARA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

En consonancia con el principio de eficiencia institucional y aprovechamiento responsable de tecnologías emergentes, el personal administrativo podrá hacer uso de herramientas de inteligencia artificial en las siguientes actividades, siempre que su aplicación esté alineada con los objetivos institucionales y sea supervisada por criterio humano:

- **Redacción asistida de documentos institucionales**
  La IA puede apoyar en la elaboración inicial de informes, memorandos, oficios y comunicaciones internas o externas, facilitando la claridad y coherencia del lenguaje. Todo contenido generado debe ser revisado, ajustado y validado por la persona responsable antes de su difusión.

- **Automatización de tareas administrativas rutinarias**
  La IA puede utilizarse para optimizar actividades como la gestión de agendas, la clasificación de documentos, el seguimiento de trámites y la organización de correos o archivos, contribuyendo a una administración más eficiente y ordenada.

- **Análisis de datos para la gestión institucional**
  Mediante herramientas de IA se pueden generar reportes, gráficos y visualizaciones a partir de bases de datos internas, con el fin de apoyar la toma de decisiones operativas y estratégicas. Este análisis debe realizarse con supervisión humana y criterios técnicos adecuados.

- **Asistentes virtuales para atención automatizada**
  La implementación de chatbots o sistemas automatizados puede mejorar la atención al usuario en consultas frecuentes, siempre que estén supervisados, actualizados y ofrezcan canales de derivación a personal humano en situaciones que lo requieran.

- **Traducción y simplificación de contenidos**
  La IA puede ser útil para traducir documentos o facilitar su comprensión, especialmente en contextos de atención internacional o comunitaria. Estos textos deben ser revisados para asegurar precisión, inclusión y adecuación institucional.

8. USOS NO PERMITIDOS DE LA IA

Con el fin de proteger la integridad académica, la privacidad de las personas y el carácter humanista de la institución se prohíbe:

- Introducir datos personales de postulantes, estudiantes o colaboradores; datos sensibles (sexo/género, religión, discapacidad, etnia, información socieconómica, etc.); registros académicos o información institucional confidencial en herramientas de inteligencia artificial que no ofrezcan las garantías técnicas, jurídicas y organizacionales necesarias

para su protección, o cuyo uso no haya sido autorizado institucionalmente cuando así se requiera.

- Incorporar en herramientas de inteligencia artificial información confidencial de terceros cuando no exista autorización expresa, habilitación contractual o fundamento jurídico suficiente para su tratamiento, particularmente cuando el sistema pueda utilizar dicha información para entrenamiento, almacenamiento, reutilización o procesamiento ulterior fuera del control de la institución.
- Sustituir total o parcialmente la autoría de trabajos académicos, documentos oficiales o decisiones administrativas mediante contenido generado por IA sin revisión humana ni declaración explícita.
- Utilizar IA para manipular, suplantar o engañar a otros usuarios institucionales, incluyendo el uso de deepfakes, alteración de resultados o respuestas no autorizadas en procesos evaluativos.
- Delegar tareas que comprometan la seguridad, la privacidad o los principios éticos de la Universidad sin supervisión técnica y validación correspondiente.
- Utilizar sistemas de IA para adoptar decisiones que puedan decantar en efectos materiales o jurídicos que afecten la situación académica, laboral o administrativa de las personas, basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado y sin intervención humana efectiva de verificación, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

- **Dirección General Académica (DGA):** Coordinará la implementación pedagógica de la política, asegurando su integración en las prácticas docentes, investigativas y formativas.
- **Dirección de Tecnología de la Información (DTIC):** Garantizará que las plataformas de IA utilizadas cuenten con medidas de seguridad, trazabilidad y protección de datos adecuadas.
- **Comité Institucional[5]:** Evaluará situaciones críticas o controversiales derivadas del uso de IA y emitirá directrices específicas según los casos presentados por cualquier estamento, permitiendo decidir las sanciones necesarias de acuerdo con cada caso.
- **Docentes, estudiantes, personal administrativo y autoridades:** Serán responsables del cumplimiento individual y colectivo de los principios establecidos en la presente política, así como de la declaración del uso de IA cuando corresponda.
- **Delegado de Protección de Datos Personales**: Asesorará técnica y normativamente a las personas que deseen implementar o utilizar sistemas de IA, apoyará en la gestión de riesgos y en las evaluaciones de impacto, y verificará el cumplimiento de las obligaciones de la LOPDP en el contexto de IA. Actuará en coordinación con la DTIC y el Responsable Interno de Protección de Datos.

10. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La Universidad se compromete a desarrollar e implementar planes de capacitación dirigidos a todos los estamentos de la comunidad universitaria, que aborden:

- Principios éticos del uso de IA en contextos educativos y administrativos.
- Alfabetización crítica en herramientas de IA generativa y supervisión humana.

[5] La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, cuenta con comités especializados que brindan apoyo en diversas situaciones según la naturaleza de cada caso, por lo cual, serán canalizados al comité correspondiente para su análisis y acompañamiento adecuado.

- Buenas prácticas en gestión de datos, protección de datos, ciberseguridad y propiedad intelectual.
- Estas capacitaciones serán periódicas, actualizadas y orientadas a una implementación reflexiva, equitativa y segura de estas tecnologías.

11. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación de la presente política se realizará en armonía con las normas y los reglamentos y demás disposiciones institucionales vigentes. Los posibles incumplimientos relacionados con el uso de la inteligencia artificial serán conocidos y tratados por las instancias competentes, conforme a las competencias y procedimientos establecidos por la Universidad.
En ese marco se reconoce como primera instancia pertinente para conocer y resolver los caso según corresponda a los comités de posgrado, de investigaciones, de vinculación con la colectividad, de publicaciones y a los comités editoriales de las revistas académicas. en todos los casos el máximo organismo es el Consejo Universitario que podrá conocer los casos que el rector ponga en su conocimiento.

12. EVALUACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Universidad establecerá mecanismos de gobernanza para la implementación, seguimiento y mejora continua de la presente política, con el propósito de promover un uso ético, responsable, seguro y transparente de la inteligencia artificial en sus funciones sustantivas y de apoyo.
La política será evaluada bianualmente por un Comité integrado por representantes del Rectorado, Dirección General Académica, Áreas Académicas, Secretaría General, DTICS y del personal que se considere relevante.

Este Comité analizará el grado de implementación de la política, los avances institucionales, las buenas prácticas, los riesgos identificados, las dificultades presentadas y las recomendaciones formuladas por la comunidad universitaria. Para este efecto podrá utilizar informes institucionales, estudios de impacto, análisis de casos, consultas a la comunidad universitaria y otros mecanismos de evaluación que considere pertinentes.

Como resultado de este proceso, el Comité podrá proponer la actualización de la política, así como la elaboración o revisión de lineamientos, instructivos, protocolos y demás instrumentos técnicos que faciliten su implementación.

Cualquier modificación o actualización será validada por el Consejo Universitario y publicada oficialmente por la Secretaría General.

13. DISPOSICIONES FINALES

La presente política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario. Será de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad universitaria y actores externos vinculados institucionalmente.
Las disposiciones aquí contenidas se complementan con otras normativas internas en materia de integridad académica, uso de tecnologías, ética institucional y protección de datos personales.

14. REFERENCIAS PRINCIPALES

Angulo Valdearenas, María José, Robert Clarisó, Montse Domènech Coll, Guillem Garcia-Brustenga, Desirée Gómez Cardosa y Xavier Mas Garcia. 2024. Com incorporar la IA

en les activitats d'aprenentatge. Universitat Oberta de Catalunya, eLearning Innovation Center. https://hdl.handle.net/10609/151242

Artiz Elkarte, L. 2025. “SofIA: una IA con visión humanista y ética para transformar la universidad”. *Universitat Oberta de Catalunya*, 18 de abril. https://www.uoc.edu/es/news/2025/sofia-uoc-inteligencia-artificial

Ditch That Textbook. 2022. “ChatGPT, Chatbots and Artificial Intelligence in Education”. 17 de diciembre. https://ditchthattextbook.com/ai/

Ecuador. 2021. *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Registro Oficial 459, Quinto Suplemento, 26 de mayo.

Ecuador. 2023. *Reglamento General de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.* Registro Oficial 435, Tercer Suplemento, 13 de noviembre.

Ecuador Superintendencia de Protección de Datos Personales. 2026. *Resolución n.º SPDP-SPD-2026-0009-R*. 12 de febrero. https://spdp.gob.ec/resol_ia_02_2026/

Ecuador Superintendencia de Protección de Datos Personales. 2025. *Guía de Protección de Datos Personales desde el Diseño y por Defecto*. https://spdp.gob.ec/wp-content/uploads/2025/10/40.02-Guia-de-Proteccion-de-Datos-desde-el-Diseno-y-por-Defecto.pdf

Ecuador Superintendencia de Protección de Datos Personales. 2025. *Guía de Gestión de Riesgos y Evaluación de Impacto del Tratamiento de Datos Personales*. https://spdp.gob.ec/wp-content/uploads/2025/05/GUIA-DE-GESTION-DE-RIESGOS-E-IMPACTO-VERSION-1.pdf

Guasch, T., G. Garcia Brustenga y R. Clarisó. 2024. *Principios éticos para el uso de la Inteligencia Artificial*. Universitat Oberta de Catalunya – eLearning Innovation Center.

INTEF. 2024. *Guía sobre el uso de la inteligencia artificial en el ámbito educativo*. Ministerio de Educación y Formación Profesional. https://code.intef.es/wp-content/uploads/2024/07/Gu%C3%ADa-sobre-el-uso-de-la-IA-en-el-%C3%A1mbito-educativo-INTEF_2024.pdf

ProFuturo. 2024. "¿Cómo regular el uso de la IA en la educación?" *Observatorio ProFuturo*. https://profuturo.education/observatorio/enfoques/como-regular-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-educacion/

Tecnológico de Monterrey. 2025. *Lineamientos para el uso de la Inteligencia artificial. Dirigido al profesorado del Tecnológico de Monterrey*. https://tec.mx/sites/default/files/repositorio/integridad-academica/lineamientos-ia-profesores-tec-de-monterrey.pdf

Miao, Fengchun, y Wayne Holmes. 2024. *Guía para el uso de la IA generativa en educación e investigación*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000389227

Universitat Oberta de Catalunya, eLearning Innovation Center. 2023. *IA generatives: Recomanacions per prevenir males pràctiques*. Universitat Oberta de Catalunya. https://hdl.handle.net/10609/147853

Universitat Oberta de Catalunya. 2024. "*Posicionamiento de la UOC sobre la inteligencia artificial*". 1 de marzo. https://www.uoc.edu/es/news/2024/posicionamento-de-la-uoc-sobre-la-inteligencia-artificial

RAZON: Este documento ha sido revisado, discutido y aprobado en las reuniones del Consejo Universitario, realizado los días 15 de junio, 6 de julio y 14 de septiembre de 2026.

Quito, octubre 6 de 2026

VIRGINIA ALTA PERUGACHI
Firmado digitalmente por VIRGINIA ALTA PERUGACHI
Fecha: 2026.10.13 15:55:10 -05'00'

Virginia Alta Perugachi
Secretaria General
Universidad Andina
Simón Bolívar, Sede Ecuador

UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

@uasbecuador

(593) 02 400 8300

Toledo N22-80. Quito, Ecuador